



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

12 SEP 2013

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 408-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD VERÍA CON AGRADO DIFUSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 506-2013

ANTECEDENTES:

Ley 26.378 – Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
Ley 26.657 Protección de la Salud Mental
Resolución del Ministerio de Seguridad 506-2013
Reglamento Interno del Departamento Deliberante 143-CM-13

FUNDAMENTOS:

Los criterios de intervención de los Cuerpos Policiales y las Fuerzas de Seguridad en situaciones donde se encuentran involucradas personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias debían ser revisados con el objetivo de adecuarlos a las normas internacionales en materia de Derechos Humanos y las recientes modificaciones en la legislación argentina, en particular en el conjunto de personas con algún tipo de discapacidad mental.

Es por ello, que el Ministerio de Seguridad de la Nación tomó de decisión de elaborar un documento con nuevos criterios de intervención -habiendo solicitado previamente a las fuerzas de seguridad la regulación vigente aplicable- el cual fue consultado en una primera instancia al Ministerio de Salud y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). Dicho documento fue a su vez discutido recibiendo aportes y comentarios de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud, de la Dirección Nacional de Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); de la Defensoría General de la Nación; de la Organización Panamericana de la Salud (OPS); de la Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad (REDI); del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y representantes de la academia.

Finalmente, la Ministra de Seguridad de la Nación dictó la Resolución 506-2013 que contiene en su Anexo I las "Pautas para la Intervención de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad con el objeto de preservar la seguridad en situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias en riesgo inminente para sí o para terceros". Además, en dicha resolución se fija un plazo de 30 días para que las fuerzas de seguridad adecuen sus normas y procedimientos internos al nuevo protocolo que se establece. También, para que la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior tome medidas para que ponga en consideración de las representaciones provinciales las pautas aprobadas. Finalmente, establece la conformación de una mesa de trabajo que tenga como objetivo la capacitación necesaria para una correcta implementación de las pautas.

Por todo lo detallado, se ve de vital importancia que nuestra Ciudad de Bariloche reciba por parte de los organismos responsables la completa información sobre las nuevas pautas establecidas que contienen el protocolo de intervención así como sus planes de trabajo y



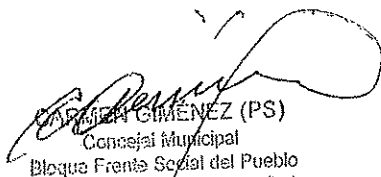
Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

capacitación.- Todo ello con el objeto de dar mejor cumplimiento a la legislación vigente y aplicable en materia de personas con discapacidad y muy especialmente teniendo en cuenta aquellas personas que forman un grupo vulnerable por tener un presunto padecimiento mental o bien que se encuentren en situación de consumo problemático de sustancias con riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Con el firme propósito de realizar acciones positivas tendientes a dar cumplimiento a la legislación nacional e internacional y al respeto por los derechos humanos en particular de las personas con padecimiento mental para que alcancen el pleno goce de sus derechos, es que se propone la aprobación de la presente comunicación.

AUTORES: Concejala Carmen Gimenez y Concejal Leandro Lescano (Frente Social del Pueblo).

LEANDRO LESCANO
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARMEN GIMENEZ (PS)
Concejal Municipal
Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORA: Analía Woloszczuk y Julia Fernandez

El proyecto original N° /13 con las modificaciones introducidas fue aprobado en la sesión del día de de 2013 según conste en el acta N° /13 por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1º) Se comunica al Ministerio de Seguridad de la Nación se vería con agrado la difusión de la implementación de la Resolución Ministerial 506-13 que aprueba las "Pautas de intervención de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad con el objeto de preservar la seguridad en situaciones que involucran a personas con presunto padecimiento mental o en situación de consumo problemático de sustancias en riesgo inminente para sí o para terceros"

Art. 2º) La presente comunicación no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Municipalidad.

Art. 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese